

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0157 - 2024**

Cusco, 01 de julio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
09:40:02 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.02 09:56:32 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
09:40:31 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
09:41:09 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0158- 2024

Cusco, 01 de julio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0148-2024** de fecha 19 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-026-2024, de fecha 18 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una obra..

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2024-ELSE “Saldo de obra: Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.01
09:28:07 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.01
09:43:00 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0160 -2024

Cusco, 01 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Sr. Jose Luis Cámara Tello
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
09:38:57 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.02
09:55:16 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL ALAMO
Aenny Mariela FAU
20116544289
hard

Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa
C.P.C Merilu Anita Zuñiga Choquehuanca*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
09:39:21 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.02
09:53:39 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Arny
Marileu FAU
20116544289 hard



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0161 - 2024**

Cusco, 02 de julio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

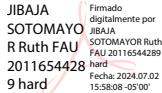
CPC. Luis Enrique Carrera Meza
Ing. Pedro Nolasco Román Lantarón
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
15:46:50 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.07.02
15:58:08 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Arny Mariela
FAU
20116544289
hard

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Yapura Bayona
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
R Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.07.02
15:58:25 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
15:47:29 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

Firmado digitalmente por
BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289
hard

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0162 - 2024

Cusco, 02 de julio de 2024

Visto, el documento Memo N° C-3256-2024 de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la **Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el documento Memo N° C-3256-2024 de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la **Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A.**, en el que se solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio para excluir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada AS-048-2024-ELSE "Servicios Notariales para la atención de procesos Comerciales"**, debido a que el servicio se contratará para el presente año mediante una orden de servicio menor a 08 UIT.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024, del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada AS-048-2024-ELSE "Servicios Notariales para la atención de procesos Comerciales"**.

Segundo.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2024, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.02
15:48:01 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.02
15:55:59 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0163 - 2024

Cusco, 02 de julio de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0160-2024** de fecha 01 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-047-2024, de fecha 01 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 029-2024-ELSE “Servicio de Limpieza de los Ambientes Institucionales Región Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0164 - 2024

Cusco, 03 de julio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0157-2024 de fecha 01 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-028-2024, de fecha 01 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de ejecución de una obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Licitación Pública N° LP-012-2024-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.03 21:57:47
-05'00"

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.04
07:57:51 -05'00"



Firmado digitalmente por
GONNETT DEL
ALAMO Anny
Maritza FAU
20116544289 hard



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0165 - 2024

Cusco, 03 de julio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0161-2024** de fecha 02 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-027-2024, de fecha 01 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-069-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.03
21:56:47 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.04
07:58:26 -05'00'

 Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0166 -2024

Cusco, 04 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.04
12:46:57 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289
Fecha: 2024.07.04 12:58:01 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289
hard

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilhert Cabrera Navarro

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.04
12:47:20 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.04
12:58:17 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Marilyn FAU
20116544289 hard



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Heman FAU
20116544289 hard
Gerente General
2024.07.04
15:25:10 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0168- 2024

Cusco, 04 de julio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0149-2024** de fecha 19 de junio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-044-2024, de fecha 14 de junio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° CP-062-2024-ELSE “Servicio de comunicaciones de enlaces satelitales”**
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.07.04
15:26:46 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.04
12:45:57 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.04
12:57:12 -05'00'

 Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0169- 2024

Cusco, 05 de julio de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0166-2024** de fecha 04 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024- ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-048-2024, de fecha 03 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.05
14:41:26 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 Hard
Fecha: 2024.07.05
15:36:12 -05'00'

BONNETT
DEL ALAMO
Anny
Mariela FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289
hard



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G – 0170 - 2024

Cusco, 05 de julio de 2024.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0159-2024 de fecha 01 de julio del 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que lo presidirá



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.05 14:46:10
-05'00"

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289
Fecha: 2024.07.05 15:36:48 -05'00"

BONNETT
DEL ALAMO
Anny
Mariela FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289
Fecha: 2024.07.05 15:36:48 -05'00"

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.05
14:46:37 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.05 15:37:04 -05'00'

BONNETT
DEL ALAMO
Anny
Mariela FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0171 - 2024

Cusco, 08 de julio de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Ancscaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0170-2024 de fecha 05 de julio de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Ancscaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”, Primera Convocatoria**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-029-2024 de fecha 04 de julio de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 022-2024-ELSE “Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Ancscaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2024.07.08
10:48:51 -05'00"

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO R Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.08
10:56:57 -05'00"



Firmado digitalmente por
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0172 - 2024

Cusco, 08 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.08
10:49:19 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.08 10:57:37 -05'00'

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

Ing. Helen Sánchez Mora

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.08
10:49:38 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.08
10:57:53 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0173 -2024

Cusco, 09 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CPC. Luis Enrique Carrera Meza
Ing. Wilbert Paucar Cahuana
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.09
19:29:05 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.07.10
10:34:03 -05'00'

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Nolasco Román Lantaron

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.09
19:29:30 -05'00'



Firmado
digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289
hard

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024/07/10
10:34:18 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0174 - 2024

Cusco, 10 de julio de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0172-2024 de fecha 08 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2024.07.10
10:20:58 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-030-2024 de fecha 04 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.10
10:40:00 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

Firmado digitalmente por
BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
9 hard

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-009-2024-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G – 0175 - 2024

Cusco, 10 de julio de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0173-2024** de fecha 09 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-049-2024, de fecha 08 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2024-ELSE “Transporte de materiales y equipos al almacén de Puerto Maldonado”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.10
18:44:36 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.11 07:44:28 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0176-2024

Cusco, 10 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.11 16:46:53 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.11
15:29:07 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYO Ruth FAU
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.11 15:41:23 -05'00'

Ing. Ramiro Chavez Serrano

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Miguel Angel Soto Oblea

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.11 16:48:07 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0177 - 2024**

Cusco, 12 de julio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

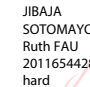
Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.16
18:43:11 -05'00"



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.16
20:03:45 -05'00"



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.17
08:13:35 -05'00"

Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Hugo Gamaliel Ochoa Sahuaraura

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.16
18:43:34 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.16
20:04:15 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustin
FAU 20116544289
soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.17
08:13:52 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0178 - 2024

Cusco, 15 de julio de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE” – 2da Convocatoria** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE” – 2da Convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0125-2024** de fecha 17 de mayo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE” – 2da Convocatoria**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-036-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE” – 2da Convocatoria.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

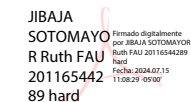
Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.15
10:56:21 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.15
11:08:29 -05'00'



CHACON
RONDON
Ronald Agustín
FAU
20116544289
soft
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.07.15
11:35:45 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0179 -2024

Cusco, 17 de julio de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen Garcia Navarrete
Ing. Alicia Lourdes Tintaya Tintaya
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.17
10:45:28 -05'00"

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.17
10:58:03 -05'00"



CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.17 11:21:40
-05'00"

Lic. Javier Roldan Sernaque Escobar

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ronald Vargas Palomino

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

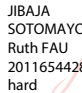
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.17 10:45:50
-05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.07.17
10:58:20 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.17 11:21:53
-05'00'

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0180 - 2024

Cusco, 17 de julio de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.17
10:46:25 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0176-2024** de fecha 10 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2024.07.17
11:16:05 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-050-2024, de fecha 09 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.



CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.17 11:22:30
-05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ELSE “Servicio médico ocupacional”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0185 - 2024

Cusco, 22 de julio de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.22
16:06:42 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.07.24
09:07:42 -05'00'



CHACON RONDON
Ronalid Augustin FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.24 09:18:37
-05'00'

CPC. Luis Enrique Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.


Ing. Pedro Román Lantaron

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

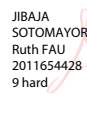
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.23
10:48:54 -05'00'


CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.07.24 09:08:00 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



CHACON RONDON
Ronald Agustín FAU
20116544289 soft
Gerencia de Administración y Finanzas
2024.07.24 09:18:52 -05'00'

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0186 - 2024

Cusco, 24 de julio de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025; y,**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0179-2024** de fecha 17 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-053-2024, de fecha 16 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

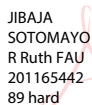
RESUELVE:

- 1.- Aprobando las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 026-2024-ELSE “Servicio de mejoramiento de acometidas domiciliarias La Convención 2024-2025”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.07.24
11:01:51 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.07.24
12:33:03 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.07.24 12:13:46
05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General